



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



Bellavista, 07 de abril del 2021

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 025-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 019-2021-UIFCA-UNAC Virtual de fecha 18 de marzo del 2021, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Carlos Aliaga Valdez, remite el Informe Final de Investigación Titulado: “**TEXTO: HAGAMOS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PERUANAS, SÓLIDAS ORGANIZACIONES ORIENTADAS HACIA UNA ALINEACIÓN TOTAL Y HACERLAS COMPETITIVAS FORTALECIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS**”, presentado por el docente Dr. Luis Alberto Chunga Olivares.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad;

Que, las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: Evaluar y dictaminar la aprobación o no -por intermedio de su Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes, según lo establecido en el Art. 58° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 239-2019-CU del 16 de julio de 2019, y en concordancia con el Art. 64° numeral 64.1° del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 880-2017-R, de fecha 29 de setiembre del 2017 se aprobó el Proyecto de Investigación Titulado: “**TEXTO: HAGAMOS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PERUANAS, SÓLIDAS ORGANIZACIONES ORIENTADAS HACIA UNA ALINEACIÓN TOTAL Y HACERLAS COMPETITIVAS FORTALECIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS**”, con cronograma de ejecución (24 meses) desde el 01 de setiembre del 2017 al 31 de agosto del 2019, presentado por el docente Dr. Luis Alberto Chunga Olivares.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia >>



### RESUELVE:

**PRIMERO.- RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución del Comité Directivo N° 001-2021-UIFCA de fecha 25 de febrero del 2021, en el cual el Consejo de Facultad **APRUEBA** el Informe Final de Investigación Titulado: **“TEXTO: HAGAMOS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PERUANAS, SÓLIDAS ORGANIZACIONES ORIENTADAS HACIA UNA ALINEACIÓN TOTAL Y HACERLAS COMPETITIVAS FORTALECIENDO LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS”** presentado por el docente Dr. Luis Alberto Chunga Olivares.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Secretaria Académica, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO